

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 07 de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES no han allegado la respuesta a al Oficio No. 445 del 19 de septiembre de 2023. Además reposa memorial del Apoderado de la parte demandante donde solicita que la prueba sea tomada bajo el convenio interadministrativo entre el ICBF y el Instituto de Medicina Legal.

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1836

Palmira-Valle del Cauca, siete (07) de noviembre de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA JARAMILLO ROMERO
DEMANDADOS:	ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PATIÑO y JHULIANA RESTREPO SARMIENTO
RADICADO:	765203184001-2022-00477-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como quiera que ha transcurrido un lapso prudencial desde el 19 de septiembre de 2023, fecha en la cual se remitió oficio al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES solicitando remitir a esta judicatura la liquidación de costos correspondientes a la practica de toma de sangre y posterior análisis del ADN, sin obtenerse respuesta alguna, se hace necesario requerirlos para que suministren dicha información.

Además, reposa solicitud del Apoderado del señor ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PATIÑO, en el cual busca la posibilidad de que la muestra de ADN sea tomada bajo el convenio interadministrativo entre el ICBF y el Instituto de Medicina Legal, por ser la primera muestra a tomar al grupo familiar. Al respecto se le informa a la parte demandante en primer lugar que no es procedente dicha solicitud, en virtud de la solicitud allegada por parte de la Coordinación Regional de Ciencias Forenses de Cali.

Fwd: Información Suspensión Toma de Muestras para Pruebas de Filiación ADN Contrato ICBF

Coordinación Regional de Ciencias Forenses Cali <coordinacionlaboratorioscali@medicinalegal.gov.co>

Mar 4/07/2023 4:02 PM

Para: Alejandra Reyes Valencia <areyesva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carrera Judicial - Seccional Nivel Central <carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Alfonso

1 archivos adjuntos (116 KB)

Correo de Instituto Nacional de Medicina Legal y CF - Cronograma Toma de Muestras Periodo Adición Contrato ICBF.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta y por instrucciones del subdirector de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, doctor Carlos Antonio Murillo, se informa que desde el 4 de julio de 2023, no hay contrato interadministrativo vigente con el ICBF el cual finalizó el 30 de junio, ya que no fue posible realizar una Adición al mismo. Por lo tanto se solicita no tomar las muestras de los grupos que se presenten para pruebas de filiación con menores de edad hasta nueva orden. Por lo anterior, se notifica a los juzgados que por el momento no remitan procesos de filiación bajo el marco del convenio con el ICBF, para toma de muestras.

También se informa que ya se están realizando las gestiones correspondientes para que el ICBF notifique a las respectivas autoridades sobre esta situación.

Igualmente se informa que, una vez se suscriba dicho contrato con el ICBF, se estará notificando para reanudar las tomas de muestras para pruebas de filiación.

Cabe destacar, que hasta la fecha no se ha notificado a esta judicatura acerca de la reanudación de los servicios mencionados anteriormente.

En segundo lugar, se tiene que de conformidad a lo plasmado en el art. 386 del CGP, se tiene que al corrérsele traslado a las partes de la prueba científica el nuevo dictamen será a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, como ocurrió en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que remitan a esta judicatura la liquidación de costos correspondiente a la práctica de toma de muestra de sangre y posterior análisis de ADN del menor M. J. MARTÍNEZ, con su señora madre JHULIANA RESTREPO SARMIENTO y el señor ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ PATIÑO.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de que la muestra de ADN decretada mediante el auto interlocutorio No. 1347 del 15 de agosto de 2023, se realice bajo el convenio interadministrativo entre el ICBF y el Instituto de Medicina Legal, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 087 de hoy 08 de noviembre de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c893dae81415c02e1fcbd45fb3840ef56c274bef5e9e049852c37df33986bd8**

Documento generado en 08/11/2023 07:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>